

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 078-2017-DG/HEJCU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral

Miraflores, 20 de marzo de 2017.



VISTO:

El Expediente Nº 17-003655-001, que contiene el Informe Nº 059-2017-UPI-ECPP-OL-HEJCU de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, Programación e Información; el Informe Nº 105-OL-HEJCU-2017 de la Oficina de Logística; y, el Informe Nº 0029-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley Nº 30225 (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15º, numeral 15.2 de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019/2017/DG-HEJCU de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2017;

Que, el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, con Resolución Nº 010-2016-OSCE/PRE se aprobó la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;





Que, el sub numeral 7.6.1 de la referida directiva; establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 105-OL-HEJCU-2017 la Oficina de Logística adjunta el expediente correspondiente, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 para incluir (02) dos procedimientos de selección por la causal de reprogramación de metas resultantes a la necesidad a las unidades orgánicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; asimismo, contando con la conformidad del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 0029-2017-OEA-HEJCU, quien confirma la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017;

En ese contexto, es necesario aprobar la Inclusión de los Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017, según detalle:

INCLUSION



TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFIC.TECNICAS	MES	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
C.P	Contratación por servicios de terceros de médicos especialistas (Medicina de Emergencia/Interna: Gineco-Obstetras/Cirujano de Tórax y Cardiovascular)	Marzo	1'159,650.00	R.D.R
A.S	Contratación del Servicio de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Alojamiento Cloud	Marzo	74,161.00	R.D.R

Estando a lo considerado, con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-20116/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 719-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2017, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de los Procedimientos de Selección que a continuación se detalla:

TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFIC.TECNICAS	MES	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
C.P	Contratación por servicios de terceros de médicos especialistas (Medicina de Emergencia/Interna: Gineco-Obstetras/Cirujano de Tórax y Cardiovascular)	Marzo	1'159,650.00	R.D.R
A.S	Contratación del Servicio de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Alojamiento Cloud	Marzo	74,161.00	R.D.R



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2017 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Javier Borger Caceres
DR. JAVIER BORGER CACERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499

JVLBC / LMLL / NRMHH

Distribución:
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto
Of. de Logística
Of. Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Of. de Comunicaciones
Archivo